



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP. 36731/2010

26 SEP 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la Unión de Pedicuros Podólogos de Córdoba solicita intervención en el proyecto del dictado de la Carrera de Técnico Superior en Podología, adjuntando plan de estudios, prácticas, modalidad de cursado, perfil del egresado etc.; y

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Secretaría Académica en el sentido de que se avala la continuidad del dictado del Curso de Podología que se desarrolla a través de la Secretaría de Extensión de esta Facultad, ya que en estos momentos esta Casa de altos estudios no se encuentra en condiciones de afrontar la apertura de una nueva carrera;

El despacho de la Comisión de Escuelas a Fs. 81 del presente expediente aprobado en sesión del HCD. de fecha 08-09-2011, aconsejando no hacer lugar a lo solicitado; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1°.- No hacer lugar a la solicitud de creación de la carrera de Técnico Superior en Podología solicitada por la Unión de Pedicuros Podólogos de Córdoba, en virtud de que en estos momentos la Facultad de Ciencias Médicas no se encuentra en condiciones de afrontar la apertura de una nueva carrera, avalando la continuidad del dictado del Curso de Podología que se desarrolla a través de la Secretaría de Extensión de esta Facultad.

Art.2°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA OCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Danilo Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irigoyen
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

PP.ss.
po.2



877